



Resolución Directoral Regional

N° 1704 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 JUN. 2023

Visto, el Expediente N° 001-2022401968 que contiene el Oficio N° 4605-2022-PGE-GRSM/PPR-LERV de la Procuraduría Pública Regional, el Informe N° 281-2023-GRSM-DRESM/OA-GRH/RP del Área de Remuneraciones y Pensiones y los antecedentes adjuntos de reconocimiento de bonificación por concepto de Gratificación por haber cumplido 25 años de servicio a favor de **JOSÉ FERNANDO SILVA PIZANGO** en un total de veintitrés (23) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658 declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/PGR de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación de San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a



Resolución Directoral Regional

N° 1704 -2023-GRSM/DRE

través de la cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Resolución Jefatural N° 3708-2018-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 04 de octubre del 2022, se reconoce créditos devengados en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 06 (sentencia) de fecha 26 de octubre del 2017 y requiriendo su ejecución mediante Resolución N° 07 de fecha 25 de diciembre de 2017, recaído en el expediente judicial N° **00327-2016-0-2201-JM-LA-01** a favor de don **JOSÉ FERNANDO SILVA PIZANGO**, por concepto de Gratificación por haber cumplido 25 años de servicios calculado sobre la base de su remuneración total integra en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGS, por la suma de **S/ 279.48** soles;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2154-2022-GRSM/DRE de fecha 04 de noviembre del 2022 y su rectificatoria la Resolución Directoral Regional N° 0853-2023-GRSM/DRE de fecha 02 de mayo del 2023, la Dirección Regional de Educación de San Martín, **DECLARA LA NULIDAD** de la Resolución Jefatural N° 3708-2018-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 04 de octubre del 2022, que reconoce como crédito devengado por la suma de **S/ 279.48** soles a favor de don **JOSÉ FERNANDO SILVA PIZANGO**, por concepto de gratificación por haber cumplido 25 años de servicio, calculado sobre la base de su remuneración total integra en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGS, en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Judicial N° 14 de fecha 25 de febrero del 2022 recaído en el expediente judicial N° **00327-2016-0-2201-JM-LA-01**; así mismo, **AUTORIZA** a la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, emitir la Resolución con el cálculo correspondiente y que la liquidación se realice dando cumplimiento a la Resolución Judicial N° 14 de fecha 25 de febrero del 2022, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio Sub Sede Moyobamba, considerando las asignaciones y/o bonificaciones percibidas y que no fueron consideradas al calcular en la Resolución Jefatural N° 3708-2018-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 04 de octubre del 2022;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 000024-2023 don **JOSÉ FERNANDO SILVA PIZANGO**, docente cesante fallecido, resulta pertinente aclarar que con RDR N° 1689 de fecha 14 de agosto del 2006, se otorgó al recurrente por concepto de Gratificación por haber cumplido 25 años de servicio el monto de **DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 44/100 SOLES (S/ 221.44)**; que equivale a 02 remuneraciones totales permanentes, de acuerdo con lo dispuesto por la sentencia;

Que, mediante Informe N° 281-2023-GRSM-DRESM/OA-GRH/RP de fecha 05 de junio del 2023, el Área de Remuneraciones y Pensiones, alcanza la Liquidación Judicial por Gratificación por haber cumplido 25 años





Resolución Directoral Regional

N° 1704 -2023-GRSM/DRE

de servicio don **JOSÉ FERNANDO SILVA PIZANGO**, por lo que, es pertinente expedir la presente resolución realizado los cálculos correspondientes, resultando la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 32/100 SOLES (S/ 2,753.32)**, menos lo pagado por la suma de **S/ 221.44**, existiendo una diferencia de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 88/100 SOLES (S/ 2,531.88)**, como crédito devengado; de acuerdo al siguiente detalle:

REMUNERACIÓN PERMANENTE PAGADA				REMUNERACION INTEGRRA		REINTEGRO
Concepto	Cant. de Remun.	Rem. Perm.	Monto	Rem. Integra mensual	Bonificación Total	Monto
Gratificación 25 años	2	110.72	221.44	1,376.66	2,753.32	2,531.88
Total			221.44		2,753.32	2,531.88

De conformidad con las normas precitadas y lo facultado por la RER N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO CRÉDITO DEVENGADO, a favor de don **JOSÉ FERNANDO SILVA PIZANGO**, con DNI N° 00802378, docente cesante fallecido, por concepto de Gratificación por haber **cumplido 25 años** de servicio, calculado sobre la base de su remuneración total integra en aplicación al artículo 51° de la Ley N° 24029 y su modificatoria por la Ley N° 25212, reconociendo la suma de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 88/100 SOLES (S/ 2,531.88)** en cumplimiento al mandato judicial, contenida en la Resolución N° 06 (sentencia) de fecha 26 de octubre del 2017 y requiriendo su ejecución mediante Resolución N° 07 de fecha 25 de diciembre de 2017 y requiriendo su ejecución mediante Resolución Judicial N° 14 de fecha 25 de febrero del 2022, obrante en el Expediente N° **00327-2016-0-2201-JM-LA-01**, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, que para su cumplimiento se remitirá copia de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 30137 Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, copia fedateada de la presente resolución al interesado, a Procuraduría del Gobierno Regional de San Martín, a fin de que ésta informe al Juzgado correspondiente, dando cuenta de su cumplimiento.





Resolución Directoral Regional

Nº 1704 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



AIP/D-DRESM
JEAT/OA
DSBS/GRRHH
MEOM/RP
ATP/12.06.23

Firmado digitalmente por:
PINEDO CASIQUE Alicia FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
CARGO:
SECRETARIA GENERAL
(E)
INDI: CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES COPIA
FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
Fecha: 27/06/2023 14:34:29-0500



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACION
Fecha: 23/06/2023 12:30:34-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
OLORTEGUI MELENDEZ Martha
Bena FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
Fecha: 23/06/2023 09:51:47-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
BONILLA SAAVEDRA Diana
Salomé FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 23/06/2023 11:33:51-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
ADMINISTRACION
Fecha: 23/06/2023 12:36:06-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA
JURIDICA
Fecha: 23/06/2023 12:44:24-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Fecha: 23/06/2023 12:09:16-0500

